JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que por auto del 03 de noviembre de 2022 se nombró como curador ad-litem a la abogada YEMNY CAROLINA ZAPATA MADRID, dicho nombramiento le fue notificado y esta manifestó que se encuentra en estado de embarazo. Ordene.

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que la abogada YEMNY CAROLINA ZAPATA MADRID, nombrado como curador ad-litem del demandado, manifiesta que se encuentra en estado de embarazo, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del cargo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del auto admisorio, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem la abogada YEMNY CAROLINA ZAPATA MADRID.

SEGUNDO: NÓMBRESE RICARDO JOSE CARRILO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.986.371, tarjeta profesional No. 358.877 del CSJ, y correo electrónico carrillovricardo@gmail.com, como Curador Ad Litem del demandado PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciese y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 04 de fecha 20 de enero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249a7ee06ad3227ce6ab6d7c660e6175586b3eff49d241dd8c7abd5933701e9d**
Documento generado en 19/01/2023 02:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica